



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 10, fecha: lunes, 16 de Enero de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

118

El día 30 de diciembre de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE III". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CIFUENTES	EX08/04-03/31172	5	00374
CIFUENTES	EX08/04-03/31181	5	00284
CIFUENTES	EX08/04-03/31182	5	00483
CIFUENTES	EX08/04-03/31183	5	00029
CIFUENTES	EX08/04-03/31184	5	00066
CIFUENTES	EX08/04-03/31185	5	00036



CIFUENTES	EX08/04-03/31186	5	00122
CIFUENTES	EX08/04-03/31187	5	00038
CIFUENTES	EX08/04-03/31188	5	01267
CIFUENTES	EX08/04-03/31189	5	00365
CIFUENTES	EX08/04-03/31201	5	00468
CIFUENTES	EX08/04-03/31210	5	00013
CIFUENTES	EX08/04-03/31211	5	00583
CIFUENTES	EX08/04-03/31212	5	00233
CIFUENTES	EX08/04-03/31214	5	00030
CIFUENTES	EX08/04-03/31230	5	00271
CIFUENTES	EX08/04-03/31231	5	00223
CIFUENTES	EX08/04-03/31232	5	00047
CIFUENTES	EX08/04-03/31242	5	00120
CIFUENTES	EX08/04-03/31244	5	00410
CIFUENTES	EX08/04-03/31245	5	00094
CIFUENTES	EX08/04-03/31246	5	00497
CIFUENTES	EX08/04-03/31247	5	00467
CIFUENTES	EX08/04-03/31248	5	00015
CIFUENTES	EX08/04-03/31249	5	00415
CIFUENTES	EX08/04-03/31250	5	00584
CIFUENTES	EX08/04-03/31251	5	00285
CIFUENTES	EX08/04-03/31252	5	00220
CIFUENTES	EX08/04-03/31253	5	00043
CIFUENTES	EX08/04-03/31254	2	00001
CIFUENTES	EX08/04-03/31255	5	00124
CIFUENTES	EX08/04-03/31256	5	00222
CIFUENTES	EX08/04-03/31257	5	00179
CIFUENTES	EX08/04-03/31258	5	00119
CIFUENTES	EX08/04-03/31259	5	00373
CIFUENTES	EX08/04-03/31265	5	00457
CIFUENTES	EX08/04-03/31266	5	00087
CIFUENTES	EX08/04-03/31267	5	00073
CIFUENTES	EX08/04-03/31268	5	00060

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.



Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 10 de enero de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana
Fernández San Miguel.